

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 9320** *Orden DEF/421/2024, de 26 de abril, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra, mediante la forma de ingreso por promoción interna, de personal de la escala de suboficiales, sin exigencia de titulación universitaria previa, con créditos adquiridos.*

Desde la aprobación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, se puso de manifiesto la necesidad de facilitar al personal de las escalas de suboficiales que quieran promocionar, la obtención de un título de grado universitario como requisito para acceder a las escalas de oficiales. Así, en el artículo 62 de la citada ley, se establece que el Ministerio de Defensa impulsará y facilitará los procesos de promoción que permitan el cambio de escala y, en su caso, de cuerpo, de los militares profesionales que reúnan los requisitos exigidos. En esos procesos se deben valorar los méritos, incluido el tiempo de servicios, reservar plazas de ingreso y, en su caso, dar facilidades para la obtención de titulaciones del sistema educativo general. Asimismo, efectuar una valoración efectiva de la experiencia profesional y de la formación acreditada con las correspondientes titulaciones, convalidaciones y equivalencias o créditos de enseñanzas universitarias.

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, establece que por parte del Ministerio de Defensa se promoverá la colaboración con universidades y centros educativos que proporcionen titulaciones del sistema educativo general, en especial con aquellas universidades con las que se establezcan adscripciones o convenios y con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para facilitar a los militares profesionales la obtención de las titulaciones requeridas para ingresar, por promoción, en otras escalas.

El Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, señala en su preámbulo que se establecerá un programa para la obtención de titulaciones de grado universitario en colaboración con la UNED, institución que es la más adecuada para desarrollar estas actividades ante la dispersión y movilidad geográfica del personal de las Fuerzas Armadas. Asimismo, su disposición adicional cuarta establece que se iniciarán las acciones necesarias para facilitar al personal de las escalas de suboficiales la obtención de titulaciones de grado del Sistema Educativo General, mediante un programa formativo desarrollado en colaboración con la UNED.

Este mismo real decreto, en su disposición adicional cuarta, dispone que se inicien las acciones necesarias para facilitar al personal de las escalas de suboficiales la obtención de titulaciones de grado del Sistema Educativo General, mediante un programa formativo desarrollado en colaboración con la UNED, maximizando, de acuerdo con la legislación vigente en materia de reconocimiento de créditos en el ámbito de la Educación Superior, la convalidación de créditos basados en los títulos de grado superior de Formación Profesional (TTS) cursados en las Fuerzas Armadas, los estudios de la enseñanza de perfeccionamiento susceptibles de reconocimiento y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de sus cometidos profesionales. Dicho programa, que garantizará la igualdad de oportunidades de todo el personal de las escalas de suboficiales, se aprobará por orden ministerial previo acuerdo con el entonces, Ministerio de Educación y Formación Profesional y con el Ministerio de Universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

En este sentido, el Ministerio de Defensa ha suscrito un convenio con la UNED, para establecer un programa educativo específico dirigido al personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas, que les permita obtener titulaciones de grado universitario para facilitar su promoción a las escalas de oficiales y en el que se maximiza la convalidación de créditos con base a los TTS cursados por dicho personal.

Como continuación, y en la misma línea de potenciar y favorecer la promoción, dicho real decreto incorpora la posibilidad de que el personal de la escala de suboficiales pueda ingresar por promoción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, cuando tengan superados los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) de los títulos de grado que se determinen.

Corresponde, por tanto, desarrollar normativamente un programa formativo orientado a las escalas de suboficiales que les facilite la obtención de determinados títulos de grado de la UNED y, tras la superación de los currículos correspondientes a la formación militar, permita la promoción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

Por otra parte, el artículo 15 de las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, establece que los currículos de la enseñanza de formación de oficiales serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, y aprobados por la persona titular del Ministerio de Defensa.

Esta orden ministerial responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general y a la efectiva ejecución de las políticas públicas del Gobierno en las materias responsabilidad del Ministerio de Defensa.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad perseguida, que además no implica ninguna restricción de derechos para sus destinatarios.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo integrado y estable, y es conforme a las exigencias del principio de transparencia ya que sus objetivos están claramente definidos. Así durante la tramitación, fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Asimismo, fue sustanciado el trámite de audiencia e información pública, de conformidad con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Aprobación del currículo.

Se aprueba el currículo para la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra, mediante la forma de ingreso, por promoción interna de personal de la escala de suboficiales, sin exigencia de titulación universitaria previa, con créditos adquiridos, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. *Empleos eventuales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, cuando el alumnado de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra, ingresado, por promoción interna de personal de la escala de suboficiales, sin exigencia de titulación universitaria previa, con créditos adquiridos, reúna las condiciones exigidas para pasar al segundo curso del currículo aprobado en esta orden ministerial, se le concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno/a.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

1. La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
2. La implantación del currículo que se aprueba en esta orden ministerial tendrá lugar a partir del curso 2024-2025.

Madrid, 26 de abril de 2024.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN EL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA, MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA, DE PERSONAL DE LA ESCALA DE SUBOFICIALES, SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA, CON CRÉDITOS ADQUIRIDOS

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

El entorno operativo futuro estará caracterizado por la complejidad, la inestabilidad, la incertidumbre y la omnipresencia de la información. La velocidad con la que se producirán los cambios y la multiplicidad de actores en un mundo global e interconectado difuminarán la distinción entre las situaciones de paz y de guerra, e incluso la atribución de acciones y la identificación de los adversarios y sus verdaderas intenciones. Además, la dimensión cognitiva se convertirá en uno de los elementos clave en la estrategia de Defensa, donde se considera decisivo ganar la batalla de las percepciones.

En este entorno, el capital humano seguirá siendo un recurso crítico y el elemento fundamental de los ejércitos, en general, y de los sistemas de armas de las fuerzas terrestres en particular. Nuestros soldados, sus valores, su sólida formación moral y su preparación técnica serán una referencia para nuestra sociedad y un factor multiplicador de su resiliencia.

Por otra parte, en ocasiones, serán las tecnologías más avanzadas las que permitirán utilizar contingentes más reducidos, pero con capacidades incrementadas. En este marco, las interacciones entre las personas y las máquinas podrán haber alcanzado cotas insospechadas y permitirán a ambos trabajar conjuntamente.

Sin embargo, a pesar de los vertiginosos avances tecnológicos que ya se están produciendo, no se prevé que la mente humana, su creatividad, imaginación, y capacidad para adaptarse rápida y eficazmente a funciones muy diversas, pueda ser sustituida por ningún sistema.

En consecuencia, el oficial deberá tener una elevada formación tecnológica, una amplia formación humanística que le proporcione entendimiento y empatía con la diversidad cultural y una personalidad resiliente, construida sobre valores humanos sólidos, que guíen siempre sus decisiones y sustenten el sacrificio al que se han comprometido al abrazar la carrera de las armas.

Para alcanzar estos objetivos, los conocimientos a impartir al futuro oficial integrarán el conjunto de competencias y habilidades profesionales que el Ejército de Tierra requerirá para el cumplimiento de sus misiones, permitiéndole tener una visión global de

las Fuerzas Armadas y su entorno, imprescindible para su correcta ubicación en la sociedad a la que sirve.

Con esta formación multidisciplinar, el oficial, desde su primer empleo como teniente, puede ejercer los cometidos del Cuerpo General mediante su capacidad de desarrollar acciones directivas, especialmente de mando, pero también de apoyo a este y acciones de gestión, dentro del campo de actividad propio de su especialidad fundamental, tanto en el ámbito de la estructura orgánica del Ejército de Tierra, como en la operativa de las Fuerzas Armadas, en operaciones nacionales y multinacionales, además de las ejecutivas correspondientes al desarrollo de sus cometidos.

En este sentido debe estar en condiciones de desempeñar tareas de planeamiento, coordinación y control de las operaciones militares y aquellas relacionadas con funciones técnicas, logísticas, administrativas y docentes.

Una formación dual del oficial, como líder de personas y gestor de las capacidades asignadas, le permitirá evolucionar de la mera gestión eficiente a la trascendencia de la implicación del subordinado en la definición y cumplimiento de los objetivos, promoviendo la iniciativa disciplinada hacia el propósito del mando.

Las competencias del oficial deben estar sustentadas sobre conocimientos, valores sólidos y juicio crítico. Será necesario aprovechar al máximo las oportunidades para que los oficiales desarrollen sus destrezas en entornos de trabajo colaborativo, en equipos conjuntos, combinados y multinacionales donde se integren especialistas, grandes talentos, representantes de diversas organizaciones y otros actores con diversos intereses y expectativas, a los que se demande suficiente capacidad para integrarse, entenderse y trabajar en equipo.

Actuar en entornos complejos, con una mayor dispersión de las unidades y amplios despliegues, exigirá gran iniciativa y mayor confianza en los subordinados. Para ello, será necesario actuar con flexibilidad mental y capacidad de adaptación. La capacidad de mando y liderazgo, sustentada en la ejemplaridad y el prestigio que deriva de la competencia y capacidad para decidir, debe ser potenciada mediante el aprendizaje de habilidades de comunicación e inteligencia emocional y con una mayor familiaridad digital.

La formación intelectual integral y la preparación psicológica, la capacidad de resolución de problemas complejos, la agilidad mental, el entrenamiento en la toma de decisiones, la capacidad de gestión del estrés del grupo y el conocimiento del comportamiento humano son algunas de las destrezas que es necesario potenciar en los líderes en todos los escalones de mando de las futuras unidades tácticas. Para ello, de forma transversal y continua durante la carrera, se debe desarrollar un pensamiento crítico para el enfoque de los problemas de naturaleza militar y administrativa y un conocimiento de la profesión basado en la lectura formativa del pensamiento militar y su evolución, que le lleve a sentar las bases de una sólida educación académica para un adecuado desarrollo de la carrera militar.

Específicamente, en relación con la respectiva especialidad fundamental del oficial egresado, éste debe ser capaz de preparar para el combate la unidad de su mando mediante la aplicación de los procedimientos de instrucción y adiestramiento propios de aquélla, estando en condiciones de incorporar los aspectos del combate interarmas en este nivel, así como, dentro del campo de actividad de su especialidad, planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los cometidos tácticos y logísticos de la unidad de su mando enmarcada en una estructura operativa.

Artículo 2. *Planificación temporal del currículo.*

A continuación, se relaciona la planificación temporal del currículo, por cursos, con sus módulos correspondientes.

Curso: 1.º (primer periodo)		Centro: Academia General Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA.	ECONOMÍA Y DERECHO.	ECONOMÍA.	2 ECTS.
		DERECHO.	2 ECTS.
	ORGANIZACIÓN Y GEOPOLÍTICA.	ORGANIZACIÓN Y GEOPOLÍTICA.	4 ECTS.
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO I.	3 SEM.
	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA I.	21 HORAS.
TITULACIÓN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).			(1).

(1) Hasta un máximo de 60 ECTS en función de la documentación aportada que justifique los ECTS pendientes de superación. A cursar a lo largo de los dos periodos del 1.º curso del currículo.

Curso: 1.º (segundo periodo)		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL.	INFANTERÍA.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BÁSICOS DE INFANTERÍA.	6 ECTS.
		TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS BÁSICOS DE INFANTERÍA.	2 ECTS.
	CABALLERÍA.	TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS BÁSICOS DE CABALLERÍA.	3 ECTS.
		PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BÁSICOS DE CABALLERÍA.	5 ECTS.
	ARTILLERÍA.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BÁSICOS DE ARTILLERÍA.	8 ECTS.
	INGENIEROS.	HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO.	3 ECTS.
		FUNDAMENTOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.	5 ECTS.
	TRANSMISIONES.	FUNDAMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN.	3 ECTS.
		PRINCIPIOS DE LAS REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.	2 ECTS.
		FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA DE LA TELECOMUNICACIÓN.	3 ECTS.
	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.	FACTORES HUMANOS.	4 ECTS.
		DERECHO AÉREO.	4 ECTS.

Curso: 1.º (segundo periodo)		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA.	5 SEM.
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA.	5 SEM.
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA.	5 SEM.
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS.	5 SEM.
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES.	5 SEM.
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.	5 SEM.
	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA I.	105 HORAS.
TITULACIÓN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).			(2).

(2) Hasta un máximo de 60 ECTS en función de la documentación aportada que justifique los ECTS pendientes de superación. A cursar a lo largo de los dos periodos del 1.º curso del currículo.

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE INFANTERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA DE INFANTERÍA.	TÁCTICA DE INFANTERÍA I.	4 ECTS.
		TÁCTICA DE INFANTERÍA II.	10 ECTS.
		TÁCTICA DE INFANTERÍA III.	10 ECTS.
	TOPOGRAFÍA Y TIRO DE INFANTERÍA.	TOPOGRAFÍA APLICADA A LAS UNIDADES DE INFANTERÍA.	6 ECTS.
		TIRO DE INFANTERÍA.	4 ECTS.
	SISTEMAS DE ARMAS DE INFANTERÍA.	SISTEMAS DE ARMAS DE INFANTERÍA.	5 ECTS.
		SISTEMAS DE ARMAS ACORAZADOS Y MECANIZADOS DE INFANTERÍA.	10 ECTS.
		SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DE INFANTERÍA.	4 ECTS.

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE CABALLERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA DE CABALLERÍA.	EVOLUCIÓN DE LA TÁCTICA DE CABALLERÍA.	1 ECTS.
		EL COMBATE DE LA CABALLERÍA.	6 ECTS.
		TÁCTICA DE CABALLERÍA I.	5 ECTS.
		TÁCTICA DE CABALLERÍA II.	7 ECTS.
		TÁCTICA DE CABALLERÍA III.	6 ECTS.
	TOPOGRAFÍA Y TIRO DE CABALLERÍA.	TOPOGRAFÍA APLICADA A LAS UNIDADES DE CABALLERÍA.	3 ECTS.
		TIRO DE CABALLERÍA.	4 ECTS.
	SISTEMAS DE ARMAS DE CABALLERÍA.	SISTEMAS DE ARMAS DE CABALLERÍA I.	1 ECTS.
		SISTEMAS DE ARMAS DE CABALLERÍA II.	3 ECTS.
		SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DE CABALLERÍA.	2 ECTS.
		SISTEMAS DE ARMAS ACORAZADOS Y MECANIZADOS DE CABALLERÍA.	15 ECTS.
	FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE ARTILLERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA DE ARTILLERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA ACA.
TÁCTICA Y LOGÍSTICA AAA.			3 ECTS.
TOPOGRAFÍA Y TIRO DE ARTILLERÍA.		TOPOGRAFÍA Y TIRO DE ARTILLERÍA.	11 ECTS.
SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA.		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA I.	5 ECTS.
		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA II.	5,5 ECTS.
		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA I.	3 ECTS.
		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA II.	7,5 ECTS.
MANDO Y CONTROL DE ARTILLERÍA.		MANDO Y CONTROL ACA.	3 ECTS.
		MANDO Y CONTROL AAA.	9 ECTS.

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental		
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo	
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE INGENIEROS.	TACTICA Y LOGISTICA DE INGENIEROS.	TACTICA Y LOGISTICA DE INGENIEROS.	6,5 ECTS.	
	SISTEMAS DE ARMAS DE INGENIEROS.	PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.	6 ECTS.	
		FORTIFICACIÓN.	3 ECTS.	
		SISTEMAS DE ARMAS DE INGENIEROS.	6 ECTS.	
	VIAS DE COMUNICACIÓN.	TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAFÍA.	5 ECTS.	
		MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS.	4 ECTS.	
		CAMINOS.	4,5 ECTS.	
	CASTRAMETACIÓN.	ELECTROTECNIA.	3 ECTS.	
		HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA.	6 ECTS.	
		INGENIERIA SANITARIA.	4,5 ECTS.	
	CONSTRUCCIÓN.	GEOTECNIA.	4,5 ECTS.	
	FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE TRANSMISIONES.	TACTICA Y LOGISTICA DE TRANSMISIONES.	TACTICA Y LOGISTICA DE TRANSMISIONES.	6 ECTS.
		SISTEMAS DE ARMAS DE TRANSMISIONES.	SISTEMAS DE ARMAS DE TRANSMISIONES I.	6 ECTS.
SISTEMAS DE ARMAS DE TRANSMISIONES II.			6 ECTS.	
TELECOMUNICACIÓN. GUERRA ELECTRÓNICA.		SISTEMAS DE TRANSMISIÓN.	5 ECTS.	
		SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN.	6 ECTS.	
		REDES DE ORDENADORES I.	2 ECTS.	
		REDES DE ORDENADORES II.	4 ECTS.	
		SOFTWARE DE COMUNICACIONES.	6 ECTS.	
		REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.	3 ECTS.	
SEGURIDAD DE REDES.		3 ECTS.		
SISTEMAS SENSORES.	6 ECTS.			

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental		
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo	
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA. INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO.	INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO I (TEORÍA ADAPTACIÓN).	6 ECTS.	
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO II (VUELO ADAPTACIÓN).	3 ECTS.	
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO III (TEORÍA IFR).	15 ECTS.	
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO IV (VUELO IFR).	10 ECTS.	
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO V (TEORÍA GVN).	3 ECTS.	
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO VI (VUELO GVN).	3 ECTS.	
	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA. TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS.	TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN EL ET I (TEORÍA).	11 ECTS.	
		TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN EL ET II (PRÁCTICA).	3 ECTS.	
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA I.	2 SEM.
			INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA II.	6 SEM.
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA.		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA I.	2 SEM.	
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA II.	6 SEM.	
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA.		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA I.	2 SEM.	
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA II.	6 SEM.	
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS.		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS I.	2 SEM.	
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS II.	6 SEM.	
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES.		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES I.	2 SEM.	
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES II.	6 SEM.	
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA I.	2 SEM.	
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA II.	6 SEM.	
FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO.		ORDEN CERRADO II.	25 HORAS.	
		FORMACIÓN FÍSICA II.	76 HORAS.	

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	6 ECTS.
FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO.	LENGUA INGLESA / SEGUNDO IDIOMA (OPTATIVA).	LENGUA INGLESA II.	5 ECTS.
		SEGUNDO IDIOMA II.	
	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA III.	3 ECTS.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

Podrá ser reconocido al alumnado, a petición del personal interesado, los módulos, materias y asignaturas que, a juicio de la Junta Docente, tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial.

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	T/P
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE INFANTERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA DE INFANTERÍA.	TÁCTICA DE INFANTERÍA I.	P
		TÁCTICA DE INFANTERÍA II.	P
		TÁCTICA DE INFANTERÍA III.	P
	TOPOGRAFÍA Y TIRO DE INFANTERÍA.	TOPOGRAFÍA APLICADA A LAS UNIDADES DE INFANTERÍA.	P
		TIRO DE INFANTERÍA.	P
	SISTEMAS DE ARMAS DE INFANTERÍA.	SISTEMAS DE ARMAS DE INFANTERÍA.	P
		SISTEMAS DE ARMAS ACORAZADOS Y MECANIZADOS DE INFANTERÍA.	P
		SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DE INFANTERÍA.	P

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	T/P
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE CABALLERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA DE CABALLERÍA.	EVOLUCIÓN DE LA TÁCTICA DE CABALLERÍA.	P
		EL COMBATE DE LA CABALLERÍA.	P
		TÁCTICA DE CABALLERÍA I.	P
		TÁCTICA DE CABALLERÍA II.	P
		TÁCTICA DE CABALLERÍA III.	P
	TOPOGRAFÍA Y TIRO DE CABALLERÍA.	TOPOGRAFÍA APLICADA A LAS UNIDADES DE CABALLERÍA.	P
		TIRO DE CABALLERÍA.	P
	SISTEMAS DE ARMAS DE CABALLERÍA.	SISTEMAS DE ARMAS DE CABALLERÍA I.	P
		SISTEMAS DE ARMAS DE CABALLERÍA II.	P
		SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DE CABALLERÍA.	P
		SISTEMAS DE ARMAS ACORAZADOS Y MECANIZADOS DE CABALLERÍA.	P
	FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE ARTILLERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA DE ARTILLERÍA.	TÁCTICA Y LOGÍSTICA ACA.
TÁCTICA Y LOGÍSTICA AAA.			P
TOPOGRAFÍA Y TIRO DE ARTILLERÍA.		TOPOGRAFÍA Y TIRO DE ARTILLERÍA.	P
SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA.		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA I.	P
		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA II.	P
		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA I.	P
		SISTEMAS DE ARMAS DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA II.	P
MANDO Y CONTROL DE ARTILLERÍA.		MANDO Y CONTROL ACA.	P
		MANDO Y CONTROL AAA.	P

Curso: 2.º		Centro: Academias de Especialidad Fundamental	
Módulo	Materia	Asignatura	T/P
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE INGENIEROS.	TACTICA Y LOGISTICA DE INGENIEROS.	TACTICA Y LOGISTICA DE INGENIEROS.	P
	SISTEMAS DE ARMAS DE INGENIEROS.	PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.	P
		FORTIFICACIÓN.	P
		SISTEMAS DE ARMAS DE INGENIEROS.	P
	VIAS DE COMUNICACIÓN.	TOPOGRAFÍA Y FOTOGAMETRÍA.	P
		MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS.	P
		CAMINOS.	P
	CASTRAMETACIÓN.	ELECTROTECNIA.	P
		HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA.	P
		INGENIERIA SANITARIA.	P
CONSTRUCCIÓN.	GEOTECNIA.	P	
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE TRANSMISIONES.	TACTICA Y LOGISTICA DE TRANSMISIONES.	TACTICA Y LOGISTICA DE TRANSMISIONES.	P
	SISTEMAS DE ARMAS DE TRANSMISIONES.	SISTEMAS DE ARMAS DE TRANSMISIONES I.	P
		SISTEMAS DE ARMAS DE TRANSMISIONES II.	P
	TELECOMUNICACIÓN. GUERRA ELECTRÓNICA.	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN.	P
		SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN.	P
		REDES DE ORDENADORES I.	P
		REDES DE ORDENADORES II.	P
		SOFTWARE DE COMUNICACIONES.	P
		REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.	P
	SEGURIDAD DE REDES.	P	
SISTEMAS SENSORES.	P		
FORMACIÓN MILITAR DE LA ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA. INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO.	INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO I (TEORÍA ADAPTACIÓN).	P
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO III (TEORÍA IFR).	P
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO V (TEORÍA GVN).	P
TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	P

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

Todas las asignaturas son susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa. La presentación y defensa del trabajo de fin de grado ante un tribunal, se podrá hacer en lengua inglesa.

Al principio de cada curso se determinarán las asignaturas que van a ser impartidas en lengua inglesa en ese año.